FECHA: 22/10/2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL ECOPARQUE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS LLANOS, MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

MODALIDAD: Mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 ART 2.2.1.2.5.1), modificado por el decreto 1860 de 2021.

CAUSAL: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TECNICAS Y UNIFORMES.

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Peque procede a desarrollar el estudio previo para adelantar una contratación de mínima cuantía.

1. LA SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El Eco parque del corregimiento Los Llanos se proyecta como un espacio comunitario integral, orientado a la atención, acompañamiento y bienestar de la población adulta mayor, en especial aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Este equipamiento social tendrá como propósito fundamental mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, ofreciendo servicios de alimentación, orientación psicosocial, recreación, capacitación, promoción de la salud y actividades culturales y deportivas que fomenten el envejecimiento activo y saludable.

La infraestructura estará diseñada bajo criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y seguridad, con áreas verdes, zonas de encuentro, salones para actividades grupales, comedores, espacios de atención primaria en salud, módulos administrativos y ambientes para la recreación y el esparcimiento. De igual forma, se busca que el Eco parque se convierta en un nodo articulador del territorio, fomentando la integración social, la participación comunitaria y la generación de procesos intergeneracionales que fortalezcan el tejido social en el municipio.

Con este proyecto, la Administración Municipal de Peque busca consolidar un espacio que no solo atienda las necesidades básicas de la población adulta mayor, sino que además potencie sus capacidades, promueva la inclusión social y garantice condiciones dignas y seguras para el desarrollo de sus actividades cotidianas, aportando así a la construcción de un territorio más equitativo y humano.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el plan de desarrollo.

Necesidad, que encuentra su respaldo jurídico — administrativo en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Peque, un Gobierno comunitario” que contempla en:

LINEA: 4. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA
SECTOR: 2. Infraestructura comunitaria
PROGRAMA: Infraestructura para la participación comunitaria
PRODUCTO: Construcción de parque en zona urbana

LINEA: Medio Ambiente y Economía Comunitaria Sostenible
SECTOR: Peque Biodiverso
PROGRAMA: Peque Biodiverso
PRODUCTO: Fomento y cuidado de la flora y la fauna en el municipio de Peque.

LINEA: Medio Ambiente y Economía Comunitaria Sostenible
SECTOR: Peque Biodiverso

PROGRAMA: Peque Biodiverso
PRODUCTO: Apoyo a la conservación del Parque Nacional Natural Nudo de Paramillo y demás áreas protegida

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL ECOPARQUE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS LLANOS, MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

2.2. Codificación del bien según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101508	81	10	80101508	Ingeniera arquitectónica

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Alcance del objeto contractual

Realizar estudios y diseños técnicos, necesarios para la formulación, del ecoparque ubicado en el corregimiento los llanos, municipio de Peque, Antioquia;

3.2. Alcance Específico

1.1. Informe geotécnico acorde con la NSR-10 (Título H), NTC 5316 y NTC 6728, firmado por profesional certificado.

1.2. Diseños arquitectónicos con planos en DWG/PDF, renders y cumplimiento de la NSR-10, firmados por arquitecto o ingeniero civil.

1.3. Diseño de fundaciones basado en la NSR-10 y NTC 6728, firmado por profesional certificado.

1.4. Diseños estructurales de cimentación y superestructura, modelados en software especializado (ETABS/SAP2000), cumpliendo NSR-10, entregados en AutoCAD y PDF, firmados por profesional certificado.

1.5. Diseño eléctrico conforme a RETIE, NTC 2050 y NEC NFPA 70, firmado por profesional certificado.

1.6. Diseño hidráulico según RAS, Resolución 0330 de 2017, Decreto 926 de 2010 y NSR-10, firmado por profesional certificado.

1.7. Diseño de red contra incendios conforme a NSR-10, RAS, Resolución 0330 de 2017 y Decreto 926 de 2010, firmado por profesional competente.

1.8. Estructuración, informe y presupuestos con APU, conforme a NTC 1486 y NTC 4595, firmado por profesional certificado (Ley 842 de 2003).

Resumen de Ítems del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	Informe geotécnico Informe geotécnico Acorde a NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – NSR-10 (Título H) para contenido mínimo. NTC 5316 y NTC 6728 para metodologías. Firma de profesional certificado.	Un	1
4,2	Diseños Arquitectónicos, debe contener Planos detallados en DWG/PDF con escalas adecuadas. Renders, Cumplimiento de NSR-10 Firma profesional (Arquitecto/Ingeniero Civil con matrícula).	Un	1
4,3	Diseño de fundaciones basado en NSR-10 y NTC 6728 firmado por profesional certificado.	Un	1
4,4	Diseños estructurales según recomendaciones de estudios de suelos para cimentación y estructura a ejecutar, se entregan memorias digitales e impresas: Incluye el desarrollo de diseños estructurales para cimentación (zapatas, losas o pilotes) y superestructura (concreto, acero o mixtas), basados en las recomendaciones del estudio de suelos y modelados mediante software especializado (ETABS/SAP2000), cumpliendo con la NSR-10 (Títulos B, C, E y H) planos estructurales en formato AutoCAD y PDF con detalles constructivos, y entrega de versiones digitales editables e impresas Firma de profesional certificado.	Un	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4,5	Diseño Eléctrico norma aplicable en Colombia dando cumplimiento a RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – Resolución 90708 de 2013) - NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano – Adopción del NEC NFPA 70) Firma de profesional certificado.	Un	1
4,6	Diseño Hidráulico en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017-NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 Firma de profesional certificado.	Un	1
4,7	Diseño de red contra incendios siguiendo los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10), en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017-NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 Firma de profesional certificado.	Un	1
4,8	Estructuración, informe y Presupuestos, incluye APU. Firma de profesional certificado y especificaciones técnicas de los elementos utilizados Estructurar el informe según NTC 1486 y normas técnicas específicas (RAS, NSR-10, RETIE, etc.). Incluir presupuestos detallados con APU basados en NTC 4595. Firmar con un profesional certificado (Ley 842 de 2003). al lado.	Un	1

Nota: Los entregables deberán ser radicados en físico debidamente argollados (1 copia) y una copia en medio magnético.

3.3. Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Peque y los diseños objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 # 9-40 Municipio de Peque Antioquia, primer piso en horario de oficina, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del Municipio de Peque es de 28 SMLV, para la vigencia 2025.

[…] En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1. Limitación a Mipymes

[…] En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 6029/2020 artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima que Un (1) Mes Y Quince (15) días el tiempo adecuado para completar los estudios de suelos y elaborar los informes pertinentes, si como para realizar la entrega de los mismos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Además, para la estimación del presupuesto se tomó en cuenta las estampillas e Impuestos Municipales.
Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, obras o servicios requeridos.
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo toral del presente estudio.

6.1. Aspectos generales:

6.1.1. Análisis de los aspectos Técnicos:

El ejercicio de la función pública, junto con el mandato Constitucional que direcciona a las entidades Estatales hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado lleva consigo el ejercicio de la actividad contractual por parte de este.

Mecanismo a través del cual el Estado Colombiano y en este caso el municipio de Peque pone en cabeza de los particulares o de diversos organismos la satisfacción de las necesidades de la comunidad, para que estos en cumplimiento de lo pactado en los diferentes tipos de contratos presten determinados servicios, suministren bienes y realicen obras públicas. No obstante, la planificación resulta ser una labor trascendental en la ejecución de la actividad contractual Estatal, la obligación legal que le asiste a todos los funcionarios públicos de adelantar previamente a los procesos contractuales una serie de actividades que garanticen la correcta ejecución de los procesos de selección y de los contratos mismos, da cuenta de la trascendentalidad de esta labor previa y del reconocimiento de ello, por parte del legislador Colombiano al consignar dentro del ordenamiento jurídico que las entidades estatales deben justificar de forma eficaz, las razones por las cuales se adelantan los procesos de selección de contratistas, demostrando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación pública.

El numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la contratación pública) define los contratos de obra como aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Por su parte, los estudios y documentos previos a la apertura de un proceso de selección de contratista constituyen la base principal sobre la cual se estructurará el futuro contrato estatal, independientemente del objeto que se contrate. La

obligación legal que le asiste a todas las entidades Estatales de realizar estos procedimientos previos tiene sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos Estatales; ello en virtud de la aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa, especialmente el principio de planeación.

Estos principios deben ser observados y aplicados por todos los servidores públicos que tienen bajo su cargo el ejercicio de las actividades contractuales Estatales, especialmente la elaboración de los estudios y documentos previos, a los contratos de obra pública, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y/o conductas delictivas tipificadas por la normatividad penal.

Este procedimiento previo de gran trascendencia es visto en ocasiones por las entidades Estatales a través de sus servidores públicos como un mero formalismo o requisito previo bajo una errada interpretación del mandato legal. Pues aquel no es solo un documento que una vez expedido de paso al inicio de la actividad contractual, sino por el contrario, los estudios y documentos previos se componen de una serie de actividades que deben realizar las entidades contratantes con el fin de establecer la verdadera necesidad de adelantar el proceso contractual y demás aspectos trascendentes, como la normatividad que sustenta el proceso contractual, la población beneficiaria, los estudios y análisis de costos y mercado, los riegos a los que se puede ver expuesto el cumplimiento del contrato y la modalidad de selección del contratista, entre otros.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es un pilar fundamental de la contratación Estatal, a través de la cual el Estado para lograr el cumplimiento de los fines constitucionales, impulsa el desarrollo social y económico del país. Esta etapa precontractual determinara en gran medida, el éxito o el fracaso de los contratos que se suscriban. (Procuraduría General de la Nación, 2010)

Según lo anterior, cualquier falencia que presenten los servidores públicos de las entidades Estatales en la elaboración de los estudios y documentos previos al proceso contractual, se podrá ver reflejada en una inadecuada e ineficaz ejecución de los contratos, o lo que es más gravoso aun, en la no ejecución de los mismos, ocasionando la pérdida de dineros Estatales, o pérdidas derivadas del pago de sentencias en contra del Estado por incumplimientos en la elaboración de estudios y documentos previos, sin dejar de lado la cantidad de pleitos judiciales pendientes, que se acumulan diariamente en los juzgados y tribunales administrativos del país, relacionados con contratos de obra pública.

Las consecuencias anteriormente descritas suelen ser más notorias en los contratos de obra pública, puesto que es a través de este tipo de contratos que se ejecutan grandes cantidades de recursos públicos en los principales entes territoriales del país y así mismo

se impulsa toda la infraestructura que soporta el sistema social, político y económico con la construcción de vías y edificaciones necesarias para el funcionamiento gubernamental.

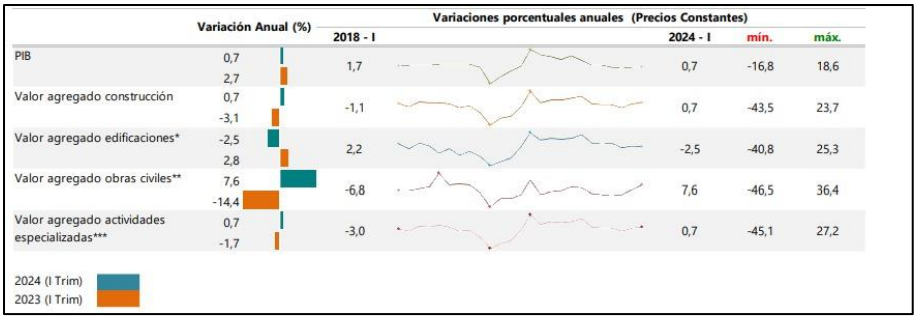
La ejecución simultánea y permanente de diversos contratos de obra pública en el municipio de Peque requieren de una estricta observación de los mandatos legales y jurisprudenciales, que prevengan a toda costa, retrasos en la terminación de las obras o la suspensión de estas por causas que se pudieran superar con una adecuada planeación y estructuración de los estudios previos. Teniendo en cuenta que el ejercicio de la actividad contractual del Estado es un pilar fundamental para el funcionamiento de la estructura Estatal; el desarrollo económico y social dentro del territorio, y que los estudios y documentos previos son al mismo tiempo la base de los procesos contractuales de obra.

Debe existir al interior de todas las entidades Estatales, personal integrado por funcionarios altamente competentes y capacitados, alejados del acomodo de puestos políticos o tráfico de influencias, que suelen ubicar en puestos de gran responsabilidad a personas sin la suficiente formación profesional y académica. Así mismo, también debe dejarse de lado, la percepción generalizada acerca del carácter estrictamente jurídico que suele darse a la etapa de planeación del contrato, pues existen otras disciplinas que tienen más incidencia en esta etapa, que resultan tener un mayor grado técnico, tratándose de obras públicas, ello teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad que regula el contenido de los estudios previos, donde se observa que existen factores jurídicos, financieros, de riesgos, y técnicos que componen en gran parte la estructura de la fase de planeación de los contratos de obra pública. Además de ello, existe la necesidad de que se diseñen estrategias de choque en contra de la corrupción y la mediocridad en el ejercicio de la actividad contractual del Estado, sin necesidad de que ello signifique más obstáculos que demoren los procesos licitatorios o impidan la pluralidad de oferentes que garanticen a sus vez el principio de selección objetiva, el cual está estrechamente relacionado con la correcta implementación de los estudios y documentos previos a la celebración de los contratos. Por todo lo anterior, este documento está estructurado en tres capítulos principales, a través de los cuales se trata de desarrollar el tema y la problemática planteada. Ocupándose en 8 primera medida de identificar el ordenamiento jurídico aplicable al proceso de planeación en la contratación Estatal de obras públicas, así como el contenido y regulación de los estudios y documentos previos al proceso de selección y los contratos. El segundo capítulo desarrolla las posiciones del Consejo de Estado y la Corte Constitucional frente a los estudios y documentos previos dentro del proceso de planeación en los contratos Estatales de obra pública, su finalidad e importancia y, finalmente, el desarrollo del tercer capítulo conducirá a las conclusiones generales, proponiendo posibles procedimientos para la correcta aplicación del régimen legal y jurisprudencial vigente por parte de las entidades Estatales, sobre los estudios y documentos previos al contrato Estatal de obra.

6.2. Aspecto económico

Indicadores Macroeconómicos 1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

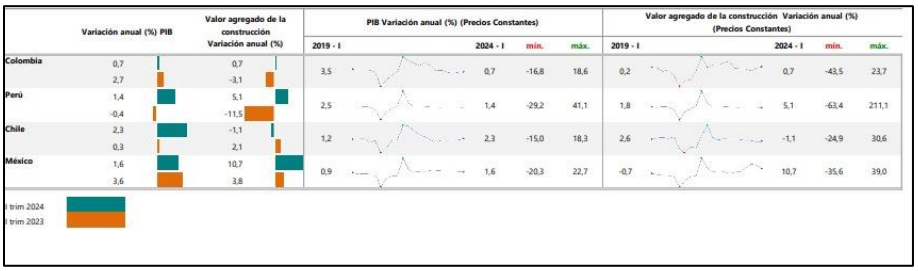
En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas.



Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%. Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (I trimestre) Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. ** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. *** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

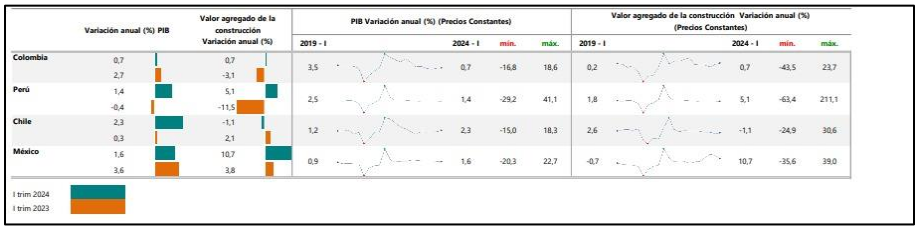
Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2024 pr (I trimestre)



Empleo

En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023. Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (abril)



Indicadores de oferta
Producción de Cemento Gris

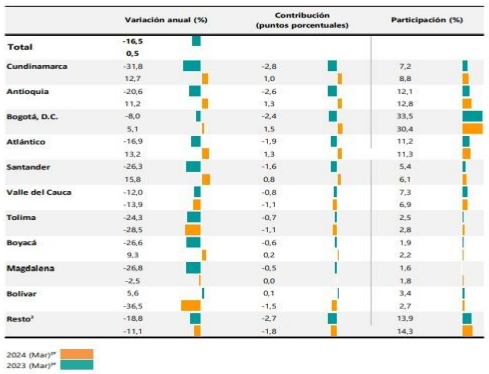
En abril de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.850 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a abril de 2023. Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (abril)

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Producción de Concreto Premezclado4 En marzo de 2024, la producción de concreto premezclado fue 603.802 metros cúbicos y registró una disminución de 16,5% con relación

a marzo de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-31,8%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-18,8), Antioquia (-20,6%) y Bogotá D.C. (-8,0%), los cuales restaron en conjunto -10,6 puntos porcentuales a la variación total (-16,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (33,5%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,9%) y el departamento de Antioquia (12,1%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024[pr] (marzo)



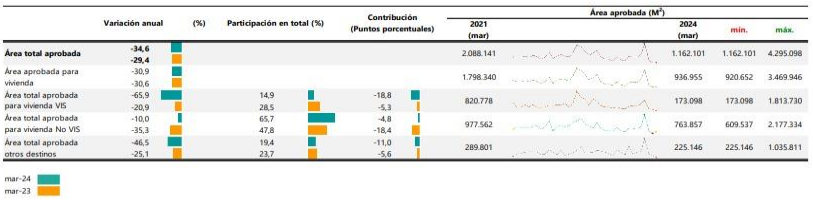
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-16,5 0,5		
Cundinamarca	-31,8 12,7	-2,8 1,0	7,2 8,8
Antioquia	-20,6 11,2	-2,6 1,3	12,1 12,8
Bogotá, D.C.	-8,0 5,1	-2,4 1,5	33,5 30,4
Atlántico	-16,9 13,2	-1,9 1,3	11,2 11,3
Santander	-26,3 15,8	-1,6 0,8	5,4 6,1
Valle del Cauca	-12,0 -13,9	-0,8 -1,1	7,3 6,9
Tolima	-24,3 -28,5	-0,7 -1,1	2,5 2,8
Boyacá	-26,6 9,3	-0,6 0,2	1,9 2,2
Magdalena	-26,8 -2,5	-0,5 0,0	1,6 1,8
Bolívar	5,6 -36,5	0,1 -1,5	3,4 2,7
Resto[1]	-18,8 -11,1	-2,7 -1,8	13,9 14,3

2024 (Mar)[pr]
2023 (Mar)[pr]

Fuente: DANE, EC.

Licencias de Construcción. En marzo de 2024, se licenciaron 1.162.101 m2 lo que significó una disminución de 34,6% del área total aprobada con respecto a marzo de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 30,9%, al pasar de 1.356.339 m2 en marzo de 2023 a 936.955 m2 en marzo de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 23,6 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (34,6%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2024Pr (marzo)

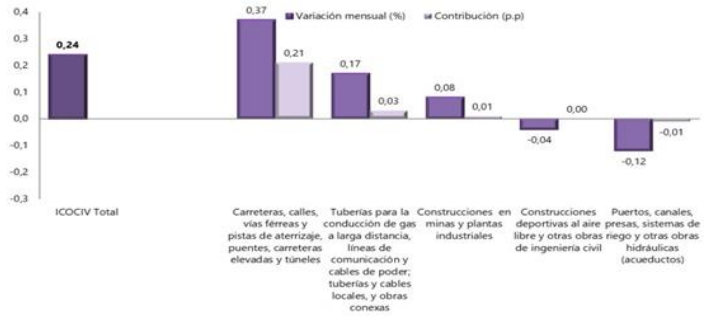


Fuente:
DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles11

En abril de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,24%, con respecto marzo de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%), el cual sumó 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,24%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2024Pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

6.3. Estudio de la oferta:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación la alcaldía hizo un análisis de los oferentes que se encuentran en el municipio de Peque, para lo cual se hizo una búsqueda en la base de datos de la superintendencia de Sociedades en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el cual se pudo determinar que en el municipio de Peque no se encuentran oferentes que presten servicios relacionados con el objeto a contratar.

Por tanto, se hizo necesario solicitar la cotización a empresas del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar los costos del proceso contractual de una manera eficiente y transparente, ante lo cual se recibieron las siguientes:

- **Cotización No.1**, WAE SAS, ubicado en la ciudad de Medellín en la dirección: CALLE 51, N 64B-62 LOCAL N 2, cel: 312 840 3268

- **Cotización No.2,** RENOVAV S.A.S.**,** ubicado en la ciudad de SABANETA ANTIOQUIA en la dirección: CRA 46 # 70 Sur 25, cel: 310 823 1289

- **Cotización No.3,** GEOTEK**,** ubicado en la ciudad de MEDELLIN en la dirección: CARRERA 70 32 156, cel.: 310 823 1289

WAE SAS

Medellín, Antioquia

15/09/2025

Señores:

MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA

Alcaldía Municipal

Peque, Antioquia

ASUNTO: Cotización de Servicios de Diseño y Consultoría - ECOPARQUE LOS LLANOS

1. OBJETIVO

Por medio de la presente, WAE SAS presenta la cotización para la prestación de servicios profesionales de Diseño y Consultoría requeridos para la planeación ECOPARQUE LOS LLANOS del municipio de Peque, Antioquia.

2. MOTIVO

Brindar al municipio una propuesta técnica integral que contemple el diseño arquitectónico, estructural, estudios de suelos, redes eléctricas e hidráulicas, orientada a garantizar la correcta formulación y ejecución de las placas polideportivas proyectadas.

3. DETALLE DE COSTOS

	SERVICIO	VALOR (COP)
1	Informe geotécnico Informe geotécnico Acorde a NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – NSR-10 (Título H) para contenido mínimo. NTC 5316 y NTC 6728 para metodologías. Firma de profesional certificado.	$ 4.000.000,00
2	Diseños Arquitectónicos, debe contener Planos detallados en DWG/PDF con escalas adecuadas. Renders, Cumplimiento de NSR-10 y profesional (Arquitecto/Ingeniero Civil con matrícula)	$ 5.498.300,00
3	Diseños estructurales según recomendaciones de estudios de suelos para cimentación y estructura a ejecutar, se entregan memorias digitales e impresas: Incluye el desarrollo de diseños estructurales para cimentación (zapatas, acero o mixtas), basados en estudios geotécnicos del estudio de suelos y modelados mediante software especializado (ETABS/SAP2000), cumplimiento con la NSR-10 (Títulos B, C, E y H) planos estructurales en formato AutoCAD y PDF con detalles constructivos, y entrega de versiones digitales e impresas. Firma de profesional certificado.	$ 4.478.000,00
4	Diseño de red contra incendios siguiendo los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10), en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 - NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010. Firma de profesional certificado	$ 5.025.000,00
5	Diseño Hidráulico en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 - NSR-10 Norma Sismo Resistente – Decreto 926 de 2010. Firma de profesional certificado	$ 7.220.000,00
6	Diseño Eléctrico norma aplicable en Colombia dando cumplimiento a RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – Resolución 90708 de 2013) - NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano – Adopción del NEC NFPA 70) Firma de profesional certificado	$ 5.500.000,00
	SUBTOTAL	$ 31.721.300,00
	IVA 19%	$ 6.027.047
	TOTAL	$ 37.748.347

www.waaeingenieria.com Calle 51 N° 64B - 62 Local N°2 Mall Aguamarina / Medellín - Colombia

RENOVAV

16/09/2025

RENOVAV S.A.S
Cra 46 # 70 Sur 25, Sabaneta, Antioquia

consultoria@renovav.com

- PARA: Municipio de Peque - Antioquia
- PROYECTO: ECOPARQUE LOS LLANOS

	SERVICIO	VALOR (COP)
1	Informe geotécnico Informe geotécnico Acorde a NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – NSR-10 (Título H) para contenido mínimo. NTC 5316 y NTC 6728 para metodologías. Firma de profesional certificado.	$ 8.000.000
2	Diseños Arquitectónicos, debe contener Planos detallados en DWG/PDF con escalas adecuadas. Renders, Cumplimiento de NSR-10 y profesional (Arquitecto/Ingeniero Civil con matrícula)	$ 9.000.000
3	Diseños estructurales según recomendaciones de estudios de suelos para cimentación y estructura a ejecutar, se entregan memorias digitales e impresas: Incluye el desarrollo de diseños estructurales para cimentación (zapatas, acero o mixtas), basados en estudios geotécnicos del estudio de suelos y modelados mediante software especializado (ETABS/SAP2000), cumplimiento con la NSR-10 (Títulos B, C, E y H) planos estructurales en formato AutoCAD y PDF con detalles constructivos, y entrega de versiones digitales e impresas. Firma de profesional certificado.	$ 4.985.000
4	Diseño de red contra incendios siguiendo los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10), en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 - NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010. Firma de profesional certificado	$ 5.000.000
5	Diseño Hidráulico en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 - NSR-10 Norma Sismo Resistente – Decreto 926 de 2010. Firma de profesional certificado	$ 7.895.200
6	Diseño Eléctrico norma aplicable en Colombia dando cumplimiento a RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – Resolución 90708 de 2013) - NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano – Adopción del NEC/NFPA 70) Firma de profesional certificado	$ 7.230.000
	SUBTOTAL	$ 42.110.200
	IVA 19%	$ 8.000.938
	TOTAL	$ 50.111.138

Alcance: Servicios de diseño y estudios técnicos. No incluye construcción ni suministro de materiales.

Condiciones:

RENOVAV

GEOTEK

26 de Junio

Dirigido: Municipio de Peque
Dirección: Peque - Antioquia

Asunto: ECOPARQUE LOS LLANOS

Objetivo: Esta cotización se formula con el propósito de presentar los costos correspondientes a los estudios, diseños y asesorías técnicas necesarias para el desarrollo del ecoparque los llanos del municipio de Peque - Antioquia.
Ofrecer una propuesta técnica y económica que permita la ejecución planificada de las actividades de diseño arquitectónico, estructural, geotécnico, hidráulico y eléctrico, asegurando la calidad y viabilidad del proyecto deportivo para las comunidades beneficiarias.

ÍTEM	SERVICIOS A COTIZAR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (incluido IVA y otros tributos)	VALOR / Unitario
1	Diseños Arquitectónicos, debe contener Planos detallados en DWG/PDF con escalas adecuadas. Renders, Cumplimiento de NSR-10 y profesional (Arquitecto/Ingeniero Civil con matrícula)	1	7.000.000,00	
2	Diseños estructurales según recomendaciones de estudios de suelos para cimentación y estructura a ejecutar, se entregan memorias digitales e impresas: Incluye el desarrollo de diseños estructurales para cimentación (zapatas, acero o mixtas)	1	7.000.000,00	
3	Informe Geotécnico, Diseño y Recomendaciones	1	4.784.000,00	
4	Diseño de red contra incendios siguiendo los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10	1	6.000.000,00	
5	Diseño Hidráulico en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Resolución 0330 de 2017 - NSR-10 Norma Sismo Resistente	1	8.000.000,00	
6	Diseño Eléctrico norma aplicable en Colombia dando cumplimiento a RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Resolución 90708 de 2013)	1	7.500.000,00	
		TOTAL	40.284.000,00	

Los cuales cuentan con la experiencia suficiente para el desarrollo de este tipo de actividades, lo anterior permite entonces realizar una invitación pública para suplir la necesidad al municipio de Peque.

En este orden se toman los valores promedio de estas cotizaciones y se ajusta el valor a contratar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

COMPARATIVO DE OFERENES				WAE SAS Willinton Alexis Agudelo cel: 312 840 3268		RENOVAV S.A.S. Alejandro Rendón cel: 310 823 1289		GEOTEK. Juan Pablo Vélez cel: 3137348506	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Informe geotécnico Informe geotécnico Acorde a NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – NSR-10 (Título H) para contenido mínimo. NTC 5316 y NTC 6728 para metodologías. Firma de profesional certificado.	Un	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 4.020.168	$ 4.020.168
2	Diseños Arquitectónicos, debe contener Planos detallados en DWG/PDF con escalas adecuadas. Renders, Cumplimiento de NSR-10 Firma profesional (Arquitecto/Ingeniero Civil con matrícula).	Un	1	$ 5.498.300	$ 5.498.300	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 5.882.353	$ 5.882.353
3	Diseños estructurales según recomendaciones de estudios de suelos para cimentación y estructura a ejecutar, se entregan memorias digitales e impresas: Incluye el desarrollo de diseños estructurales para cimentación (zapatas, losas o pilotes) y superestructura (concreto, acero o mixtas), basados en las recomendaciones del estudio de suelos y modelados mediante software especializado (ETABS/SAP2000), cumpliendo con la NSR-10 (Títulos B, C, E y H) planos estructurales en formato AutoCAD y PDF con detalles constructivos, y entrega de versiones digitales editables e impresas Firma de profesional certificado.	Un	1	$ 4.478.000	$ 4.478.000	$ 4.985.000	$ 4.985.000	$ 5.882.353	$ 5.882.353
4	Diseño de red contra incendios siguiendo los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10), en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017-NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 Firma de profesional certificado.	Un	1	$ 5.025.000	$ 5.025.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.042.017	$ 5.042.017
5	Diseño Hidráulico en base a Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017-NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 NSR-10 (Norma Sismo Resistente) – Decreto 926 de 2010 Firma de profesional certificado.	Un	1	$ 7.220.000	$ 7.220.000	$ 7.895.200	$ 7.895.200	$ 6.722.689	$ 6.722.689
6	Diseño Eléctrico norma aplicable en Colombia dando cumplimiento a RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – Resolución 90708 de 2013) - NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano – Adopción del NEC NFPA 70) Firma de profesional certificado.	Un	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 7.230.000	$ 7.230.000	$ 6.302.521	$ 6.302.521

COMPARATIVO DE OFERENES	WAE SAS Willinton Alexis Agudelo cel: 312 840 3268	RENOVAV S.A.S. Alejandro Rendón cel: 310 823 1289	GEOTEK. Juan Pablo Vélez cel: 3137348506
SUBTOTAL	$ 31.721.300,00	$ 42.110.200,00	$ 33.852.100,84
IVA 19%	$ 6.027.047,00	$ 8.000.938,00	$ 6.431.899,16
VALOR TOTAL	$ 37.748.347,00	$ 50.111.138,00	$ 40.284.000,00

6.4. Estudio de la demanda:

El municipio de Peque Antioquia ha adquirido este tipo de servicios mediante concurso de méritos e invitación publica, en virtud de la cuantía, sumado a que ningún consultor ha sido multado y han cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Por lo que se consideró relevante realizar una consulta en la página de la contratación pública Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOP) para verificar el histórico de contratos acordes al objeto contractual encontrando los siguientes resultados:

6.4.1. Histórico del Municipio

Los oferentes que le han suministrado este tipo de Servicios al municipio no han sido multados y se ha cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor
2023-CC-001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CORREGIMIENTO LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	JAVIER ALEJANDRO TRUJILLO CALDERON	$31,680,000
2022-CC-003	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA RENEGADO VALLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	DYCO DISEÑOS Y CONSULTORIA S.A.S	$27,600,000
2022-CC-001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2,6 KILOMETROS DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	JUAN CARLOS TAMAYO RAMIREZ	$ 27,950,000
2021-CC-002	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	LUZ MARINA ARIAS PLAZAS	$25,400,000

Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor
2023-CC-001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CORREGIMIENTO LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	JAVIER ALEJANDRO TRUJILLO CALDERON	$31,680,000
2022-CC-003	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA RENEGADO VALLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	DYCO DISEÑOS Y CONSULTORIA S.A.S	$27,600,000
2022-CC-001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2,6 KILOMETROS DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	JUAN CARLOS TAMAYO RAMIREZ	$ 27,950,000
2021-CC-001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	NG CONTRUCCIONES S.A.S	$25,399,998
2020-CC-002	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) KILOMETROS DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	JAIME LEON PEREZ GUERRA	$24,000,000

6.4.2. Antecedentes de Otras Entidades halladas en la página del SECOP:

N.º Contrato	Objeto	Contratista	Valor
085-2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	LUIS CARLOS ORTEGA CUAN	$27,997,130
MC-057-2021	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE VIAS EN LAS VEREDAS SANTA RITA, SAN MATEO, LA PADILLA, LAS ANIMAS, LOS ANIMES, SAN ANTONIO Y PINGURO DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA	HUGO NEYTHER NIÑO PEREA	$25.350.000
SPDT-MC-035-2020	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA ALTERNA DEL INGRESO AL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA.	VISTA INGENIERIA S.A.S	$24.858.000

6.4.3. Determinación Del Proceso Si Se Encuentra Sometido A Tratados Internacionales.

Los Capítulos de Contratación Pública contienen una serie de principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema. Estos principios y deberes, aunque en su gran mayoría se recogen en el Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública Colombiano, es conveniente que los funcionarios encargados de contrataciones públicas los tengan presentes en la configuración de los documentos del proceso y en general en su gestión contractual.
No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

En orden a lo descrito, el presente proceso no se encuentra enmarcado en esta exigencia.

6.5. Marco normativo:

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: Numeral Segundo del Artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

Es posible realizar el proceso mediante el proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta lo establecido específicamente en el Numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* ***5. Contratación mínima cuantía****. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>* ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*** *(..)"*

Además de lo anterior lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del **Decreto 1082 de 2015** "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes **reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto** (…)"

Por lo planteado es posible realizar el proceso con la modalidad de selección de mínima cuantía.

6.6. <u>Valor del contrato según el análisis de la oferta:</u>

De acuerdo, con las cotizaciones anteriormente analizadas, y a partir del promedio de las mismas, el municipio de Peque establece como presupuesto oficial para la futura

contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($39.858.000).**

El cual incluye costos de administrativos y de impuestos como los que se relacionan a continuación:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 10.458
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciana (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Estampilla pro-justicia (2%)
- Estampilla pro- deporte (2%)
- IVA
- Retención en la Fuente $9.880

6.7. Datos del certificado de disponibilidad presupuestal:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con	**Funcionamiento:**		
	De Inversión:	x	
	No Aplica:		
Código BPIN:	202500000000330		
	Nombre: **Implementación de programas de conservación, recuperación y**		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	No Aplica		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	x	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
	Nro CDP	**Fecha**	**Valor**

	00654	16/10/2025	$39.858.000
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$39.858.000

7. FORMA DE PAGO:

El valor indicado será cancelado al contratista mediante la siguiente manera: El valor indicado será cancelado al contratista mediante un único desembolso con la entrega del 100% de los estudios e informes objeto del contrato según orden de pedido que realice el supervisor y se expedida el respectivo certificado de recibido a satisfacción por el mismo, además el contratista entregue la cuenta de cobro o factura.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas serán recibidas en el Archivo General del Municipio de Peque, primer piso de la Administración Municipal, en sobres cerrados (original y copia), con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

8.2. Verificación de requisitos

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la

normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

9. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

9.1. Cumplimiento

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

9.2. Experiencia general del proponente.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.
En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación

9.3. Criterios de evaluación, procedimiento de selección y declaratoria desierta

10.6.1. Factores de evaluación: (formato no. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

9.4. Factores de desempate:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9.5. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Articulo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar.

10.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para al municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.
Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley

11. Tipos de Riesgos

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
-Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
-Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

-Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
-Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval del supervisor de la entrega de los suministros a satisfacción

12. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con Io establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 fas garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 100/ de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

13. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición den Grandes superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno. No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º. 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguiente

14. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de es del código de comercio. De conformidad con la estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015. y demás normas pertinentes con la materia.



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

PROYECTO	*Cristina Rivera David*
VTO BUENO DEL Jurídico	*Alberto Grisales*